

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

02 de junio del 2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00587321

Fecha de presentación: 02/junio/2021 a las 16:39 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED].

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Solicito amablemente por este medio la siguiente información.

1. bajo que esquema de pago de alumbrado público funciona el municipio. (es decir, si están bajo el esquema del pago de derecho de alumbrado publico (DAP) bajo algún convenio con CFE o algún otro esquema. o si es independiente)
2. cuanto se paga de alumbrado público (mensual o bimestral)
3. quienes lo pagan, es decir si lo paga el municipio o se divide entre los usuarios. y si es así que porcentaje se cobra.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **02/junio/2021**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>16/06/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>09/06/2021</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la	<u>hasta el</u>	<u>16/06/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

07 JUN 2021

Recibido

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-088-VIII/2021
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 07 de junio del 2021

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
07 JUN 2021
TESORERIA

L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00587321** recibida el 02 de junio del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- o Solicito amablemente por este medio la siguiente información. 1. bajo que esquema de pago de alumbrado público funciona el municipio. (es decir, si están bajo el esquema del pago de derecho de alumbrado publico (DAP) bajo algún convenio con CFE o algún otro esquema. o si es independiente) 2. cuanto se paga de alumbrado público (mensual o bimestral) 3. quienes lo pagan, es decir si lo paga el municipio o se divide entre los usuarios. y si es así que porcentaje se cobra. (Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
07 JUN 2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-095-VIII/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 14 de junio del 2021.

C. [REDACTED]
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 02 de junio del 2021 con el folio no. 00587321, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de Tesorería Municipal a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente

AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
14 JUN 2021
DO

ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



TESORERIA MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO: TM-VIII-651/2021

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 14 de junio del 2021

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E.



Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y así mismo derivado de oficio no. PL-NA-088-VIII/2021 en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00587321 recibida el 02 de junio del presente, en el cual nos solicita dar respuesta a petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a su dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito por este medio la siguiente información: 1. Bajo que esquema de pago de alumbrado público funciona el municipio. (es decir, si están bajo el esquema de pago de derecho de alumbrado público (DAP) bajo algún convenio con CFE o algún otro esquema, o si es independiente) 2. Cuanto se paga de alumbrado público (mensual o bimestral) 3. Quien lo pagan, es decir si lo paga el municipio o se divide entre los usuarios, y si es así que porcentaje se cobra.

De acuerdo a la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00587321, le informo lo siguiente:

1. **Bajo que esquema de pago de alumbrado público funciona el municipio. (es decir, si están bajo el esquema del pago de derecho de alumbrado público (DAP) bajo algún convenio con CFE o algún otro esquema, o si es independiente).** Bajo el contrato de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación del impuesto por concepto de Alumbrado público (IAP) y su aplicación, que celebran el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, y la CFE. Así mismo bajo el esquema de lo establecido en el Artículo 46.- Derecho por Alumbrado Público que presta la Dirección de Servicios Urbanos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021.



TESORERIA MUNICIPAL

2. **Cuanto se paga de alumbrado público (mensual o bimestral). Artículo 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**

Concepto	Unidad de medida y Actualización vigente
Derecho por Alumbrado Público para casa-habitación o residencial	1.10 VECES/BIMESTRAL
Derecho por Alumbrado Público para comercio, servicios o industrial	3.10 VECES/MES

3. **Quien lo pagan, es decir si lo paga el municipio o se divide entre los usuarios, y si es así que porcentaje se cobra. Artículo 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.** - El derecho por Alumbrado público que preste el Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Urbanos a favor de los sujetos beneficiarios con este servicio por parte de la autoridad Municipal otorgado a la comunidad en calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines, y otros lugares de uso común. Entendiéndose por beneficiarios todos los habitantes del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por lo que pagaran una cuota fija de acuerdo al costo siguiente:

Concepto	Unidad de medida y Actualización vigente
Derecho por Alumbrado Público para casa-habitación o residencial	1.10 VECES/BIMESTRAL
Derecho por Alumbrado Público para comercio, servicios o industrial	3.10 VECES/MES

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención a la presente, quedo de Usted.



ATENTAMENTE:
"HUMANIZANDO ROSARITO"

L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL

H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

c.c.p. LIC. JOSE LUIS ZAZUETA PEREZ. - Síndico Procurador del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
c.c.p. archivo/ GRG